

No obstante lo anterior, se consideran para esta convocatoria en relación muy estrecha con las prioridades del Programa Nacional de Biomedicina, las actuaciones que se orienten a la consecución de los siguientes objetivos:

Mejorar la eficiencia de los actuales procesos asistenciales, en calidad y en reducción de costes, mediante el uso apropiado de tecnologías sanitarias.

Identificar precozmente las tecnologías emergentes en el sector sanitario.

Potenciar la evaluación con criterios científico-técnicos de las nuevas tecnologías y productos sanitarios que vayan a introducirse en el catálogo de prestaciones o la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Desarrollar la investigación sobre resultados en los Servicios de Salud.

Las prioridades temáticas que se consideran en este ámbito se relacionan con:

Biomateriales.

Cirugía mínimamente invasiva.

Implantes.

Tecnologías de la información y de la comunicación en medicina.

Técnicas, equipamiento e instrumental.

Material de un solo uso.

2) SUBPROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se incluyen dentro de este Subprograma Nacional la promoción de las acciones e iniciativas de I+D+I orientadas a garantizar la Calidad de Vida en el Trabajo a través de la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los lugares de trabajo, que permitan dotar a nuestro tejido empresarial de entornos seguros y saludables de trabajo y por tanto reducir los riesgos para la salud en el trabajo, mejorar los indicadores de siniestralidad laboral y, en consecuencia, la productividad y competitividad empresarial.

Las prioridades temáticas a financiar serán aquellas que tengan relación con la Salud laboral en todas sus vertientes.

Sociedad y Trabajo

Investigación en torno a la incidencia del envejecimiento de la población y la incorporación cada vez mayor de trabajadores de otras nacionalidades sobre la salud en el trabajo. Serán motivo de especial atención las acciones dirigidas a colectivos específicos: mujer, integración de trabajadores con discapacidad, y trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos laborales. La prospección y anticipación de problemas de salud emergentes, debidos fundamentalmente a la sobrecarga de las funciones biológicas y a determinadas conductas violentas (físicas, psíquicas).

Salud y Trabajo

Dentro de este grupo se incluyen como prioridades el desarrollo de la investigación epidemiológica de los Accidentes de Trabajo, enfermedades profesionales y/o relacionadas con el trabajo, la investigación orientada a la mejora de la eficacia y fiabilidad de los procedimientos de diagnóstico precoz con fines de vigilancia de la salud de la población trabajadora. Investigación clínica y ensayos en Medicina del Trabajo, transferencia y aplicación de resultados de la investigación genómica y biomarcadores en Medicina del Trabajo. Investigación que permita un mayor conocimiento de la influencia de las condiciones de trabajo y exposiciones laborales sobre las enfermedades degenerativas y efectos a largo plazo: Sistemas de información en SST, que proporcionen la información necesaria, para la adaptación de las actuaciones preventivas a las nuevas realidades del mundo del trabajo. Se incluye también en este apartado, la rehabilitación y reinserción al puesto de trabajo e investigación en valores límite de exposición.

Tecnología de la prevención de riesgos laborales

Investigación y desarrollo de nuevos métodos de evaluación y control de los riesgos en el lugar de trabajo, así como la mejora de los ya existentes. Sistemas de protección colectiva e individual frente a riesgos de contaminación (por agentes químicos, físicos o biológicos), y a accidentes de trabajo, así como la investigación que contribuya a la mejora de la calidad y buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sistema Preventivo en Seguridad y Salud en el Trabajo

La investigación dirigida a mejorar el conocimiento sobre los determinantes de los sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo en PYMES y microempresas. La Organización de la Prevención en la empresa (participación, calidad, eficiencia, entre otros) y la Prospección de necesidades científicas y tecnológicas en el Sistema Preventivo.

Seguridad y Salud en el Trabajo con atención especial a determinados sectores de la economía.

Son objeto de especial atención los sectores de la construcción, transporte, sector sanitario, empresas de trabajo temporal, u otros sectores de actividad en dependencia de la estructura económica territorial.

Estímulo a la innovación en Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa.

Mediante la innovación en tecnologías, materiales y productos más seguros, en evaluación y gestión de la prevención, y en tecnología preventiva.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

11365 ORDEN MAM/1872/2004, de 9 de junio, por la que se convocan Premios Nacionales de Medio Ambiente correspondientes al año 2004.

De conformidad con lo previsto en la Orden MAM/1016/2003, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, número 102), dispongo:

Primero.—Se convocan para el año 2004, los siguientes Premios Nacionales:

a) Premio Nacional «Lucas Mallada de Economía y Medio Ambiente», dotado con 21.000 euros y diploma.

b) Premio Nacional «Félix Rodríguez de la Fuente de Conservación de la Naturaleza», dotado con 21.000 euros y diploma.

Segundo.—El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Tercero.—Los jurados seleccionadores de los Premios indicados en el apartado primero serán los siguientes:

a) Premio Nacional «Lucas Mallada de Economía y Medio Ambiente»:

Presidente: D. José Manuel Naredo Pérez.

Vocales: D. Pedro Arrojo Agudo, D. Diego Azqueta Oyarzún y D. Pablo Campos Palacín.

Secretaria: D. Rosa Cobo Mayoral.

b) Premio Nacional «Félix Rodríguez de la Fuente de Conservación de la Naturaleza»:

Presidenta: D.^a Josefina Gómez Mendoza.

Vocales: D.^a. Purificación Canals Ventín, D. Gustavo Adolfo Catalán Deus y D. Alejandro Sánchez Pérez.

Secretaria: D.^a. M.^a José Gómez García-Ochoa.

Cuarto.—La concesión de los Premios se ajustará a lo dispuesto en la Orden MAM/1016/2003, de 7 de abril.

Quinto.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de junio de 2004.

NARBONA RUÍZ